

EEI NUEVO ALMAFRÁ

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA.



Noviembre 2021

Todas y todos somos
escuela

ÍNDICE

0. JUSTIFICACIÓN.....	3
1.- MARCO LEGAL.....	4
2.-CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO.....	8
3.-PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE BARRERAS A LA INCLUSIÓN, ACCESO, PARTICIPACIÓN Y APRENDIZAJE.....	9
4.- MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN.....	15
4.1 CONCRECIÓN DE MEDIDAS DE N I, II Y III PARA LA INCLUSIÓN.....	17
4.1.1. MEDIDAS DE N I, II Y III PARA EL ACCESO.....	17
4.1.2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LAS MEDIDAS PARA EL ACCESO.....	18
4.1.3. MEDIDAS DE N I, II Y III PARA EL APRENDIZAJE.....	24
4.1.4. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LAS MEDIDAS PARA EL APRENDIZAJE.....	25
4.1.5. MEDIDAS DE N I, II Y III PARA LA PARTICIPACIÓN.....	28
4.1.6. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LAS MEDIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN.....	29
4.2.- MEDIDAS DE NIVEL IV PARA LA INCLUSIÓN.....	30
4.2.1.MEDIDAS DE N IV PARA EL ACCESO.....	30
4.2.2. MEDIDAS DE N IV PARA EL APRENDIZAJE.....	31
4.2.3. MEDIDAS DE N IV PARA LA PARTICIPACIÓN.....	34
5.- PROCESO DE ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL P.A.P.....	34
6.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO ESPECIALIZADO.....	36
7.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE HORARIOS, AGRUPAMIENTOS Y APOYOS PERSONALES (RESPONSABILIDAD Y COORDINACIONES EXTERNAS E INTERNAS).....	38
8.- EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA DEL PADIE.....	40
9.- ANEXOS.....	41
ANEXO I: PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES.....	41
ANEXO II: PROTOCOLO DE ACOGIDA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO.....	42
ANEXO III: INFOGRAFÍA ATENCIÓN TEMPRANA.....	43

0. JUSTIFICACIÓN.

La **atención a la diversidad** constituye uno de los mayores retos en nuestros centros educativos exigiendo un profundo trabajo de reflexión y esfuerzo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Todo el alumnado es diverso porque tiene diferentes aptitudes, intereses, motivaciones, capacidades, estilos cognitivos, ritmos de aprendizaje, ritmos de desarrollo, experiencias y conocimientos previos, entornos culturales, sociales o lingüísticos, etc. Desde los principios de normalización e inclusión educativa debemos responder a las necesidades que pueden generar dichas diferencias, priorizando las medidas generales y ordinarias de atención a la diversidad potenciando las redes naturales de apoyo y ayuda, detectando las barreras para el acceso, el aprendizaje y la participación. Con ello pretendemos garantizar el derecho a la educación mediante la personalización de la enseñanza y optimizar las condiciones de aprendizaje para todas las alumnas y los alumnos en situaciones de equidad e inclusión minimizando las barreras y maximizando los recursos de los que dispone nuestra comunidad educativa.

Todas las docentes de nuestra escuela somos conscientes de la diversidad de nuestro alumnado y de la evidente repercusión que esta circunstancia tiene en las aulas. Tanto el desarrollo de capacidades, como la adquisición y asimilación de conocimientos, procedimientos y actitudes dependen de condicionantes personales y contextuales. El sistema educativo, teniendo en cuenta estos condicionantes, opta por un diseño curricular abierto y flexible y, a la vez, posibilita una serie de medidas que, desde el respeto a la autonomía pedagógica, intentan favorecer y facilitar el cumplimiento de los fines educativos.

La **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**, por tanto, se entenderá como la atención a todo el alumnado que se encuentra matriculado en nuestro centro escolar, teniendo en cuenta para ello sus peculiaridades personales y ambientales: capacidad, ritmos y estilos de aprendizaje; motivación para aprender, experiencias escolares, familiares, sociales....

1.- MARCO LEGAL.

A nivel estatal, la **LOMCE** determina en el Capítulo 1 los siguientes factores a tener en cuenta dentro del tratamiento de la diversidad:

- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa, la no discriminación y la accesibilidad universal, y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

Nuestro proyecto educativo, tal como dice el Artículo 121 de la *Ley Orgánica 2/2006* de 3 de mayo de educación LOE, modificada por la *Ley Orgánica 8/2013* de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa LOMCE, recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Así mismo, incorpora la concreción de los currículos establecidos por la administración educativa, que han sido aprobados por el claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores.

Siguiendo las instrucciones de inicio de curso de la Generalitat Valenciana (***Resolución del 26 de julio de 2021***):

Los centros docentes dispondrán de un plan de atención a la diversidad e inclusión educativa (PADIE) con el fin de implementar, de forma transversal, un modelo de educación inclusiva para todo el alumnado, que implique el currículo, la organización

del centro, las relaciones de la comunidad educativa, las relaciones con el entorno y todas las actuaciones que se desarrollen.

2. Será aplicable la siguiente normativa:

- *Ley 26/2011*, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (BOE 184, 02.08.2011).
- *Ley 9/2018*, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad (DOGV 8282, 26.04.2018).
- *Decreto 104/2018*, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano (DOGV 8356, 07.08.2018).
- *Decreto 72/2021*, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano (DOGV 9099, 03.06.2021).
- *Orden 20/2019*, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano (DOGV 8540, 03.05.2019).
- *Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017*, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental (DOGV 8196, 22.12.2017).
- *Resolución de 5 de junio de 2018*, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para actuar en la acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado (DOGV 8314, 11.06.2018).
- *Resolución de 24 de julio de 2019*, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de algunos de los principales procedimientos previstos en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en

los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, y se publican los formularios referidos en la evaluación sociopsicopedagógica, el informe sociopsicopedagógico, el plan de actuación personalizado (PAP) y el dictamen para la escolarización, o normativa que la sustituya (DOGV 8602, 30.07.2019).

– *Resolución de 29 de julio de 2020*, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones para la organización de la atención educativa domiciliaria y hospitalaria, o normativa que la sustituya (DOGV 8872, 03.08.2020)

3. Este plan incluirá

a) Procedimientos de detección y análisis.

- Procedimientos para la detección y el análisis de barreras para la inclusión: de acceso, de participación y de aprendizaje.
- Procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

b) Medidas, actuaciones, planes y programas.

Además de las medidas, actuaciones, planes y programas que se indican a continuación, durante el curso 2021-2022 se tendrán especialmente en cuenta las medidas derivadas de las condiciones extraordinarias que afectaron al desarrollo de los cursos 2019-2020 y 2020-2021 a consecuencia de la situación de crisis ocasionada por la COVID-19, y que deben incluir, entre otros aspectos, actuaciones hacia el alumnado que haya promocionado con asignaturas pendientes y necesite planes individualizados de recuperación o de refuerzo, medidas relativas a la organización curricular y, en general, hacia todo aquel alumnado que se haya podido ver afectado por las mencionadas circunstancias:

- Actuaciones de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa hacia la respuesta inclusiva a la diversidad que hay en el centro y en la sociedad.
- Actuaciones para la detección temprana e intervención con el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Actuaciones para la prevención e intervención temprana ante las dificultades de aprendizaje.

- Procedimientos establecidos por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se desarrollen en el centro en cada una de las etapas:
 - Adaptaciones de acceso al currículo.
 - Medidas individualizadas para el aprendizaje. En este apartado se incluirán necesariamente las actuaciones posteriores en la incorporación del alumnado recién llegado.
 - Medidas de flexibilización en el inicio o la duración de las etapas.
 - Medidas para la compensación de las desigualdades que presenta el alumnado del centro. En este apartado se incluirán necesariamente las medidas de compensación para el alumnado enfermo o con problemas de salud mental que sea atendido por las unidades pedagógicas hospitalarias o unidades educativas terapéuticas/ hospital de día respectivamente.
 - Medidas personalizadas para la participación que requieren evaluación sociopsicopedagógica.
 - Organización para la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los planes de actuación personalizados.
 - Programas o actuaciones de diseño propio o programas singulares autorizados por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que desarrollen las líneas de actuación del Decreto 104/2018, relacionadas con la identificación y eliminación de barreras a la inclusión, la movilización de los recursos para apoyar a la inclusión y el currículo inclusivo.
- c) Criterios de organización de los horarios, los agrupamientos del alumnado y de los apoyos personales** (responsabilidades y coordinaciones internas y externas).
- d) Evaluación del plan**: procedimientos e instrumentos para la evaluación y mejora del PADIE.

Para atender esta diversidad en el proceso de evaluación continua, el profesorado del grupo, coordinado por la tutora o tutor, adoptará metodologías, modelos organizativos y criterios de evaluación que permitan individualizar al máximo la enseñanza, incluyendo medidas que vayan desde las más ordinarias hasta las más excepcionales. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las

dificultades, y serán evaluadas de forma periódica para ser retiradas en cuanto dejen de ser necesarias. Estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

2.-CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO.

Nuestro Centro es un colegio específico de Educación Infantil, organizado en cuatro niveles educativos (2, 3, 4 y 5 años), no muy alejado del centro de la población. Se encuentra enmarcado entre dos zonas: una de viviendas sociales y bloques de viviendas y, por otro, viviendas unifamiliares de tipo residencial. Es un edificio de una sola planta que cuenta con tres módulos: uno de instalaciones de uso común y otros dos de aulas y almacenes.

En su mayoría el profesorado es estable, en el momento actual ocho son tutores/as y dos son de apoyo y dos educadoras en el nivel de 2 años. Cuenta con la asistencia de un A.L. durante un número de horas variable para cada curso escolar y una orientadora itinerante con otro centro. En los últimos cursos venimos contando con una maestra a media jornada para el desarrollo del PLC dentro del PAM. También asiste al centro una docente que imparte religión católica.

Nuestras aulas en el momento actual se encuentran en su capacidad máxima en cuanto a la ratio que marca la normativa vigente para los diferentes niveles del centro.

La procedencia mayoritaria del alumnado es de nacionalidad española, nacidos en su mayoría en la propia población, salvo algunos casos provenientes de otras localidades o países.

La procedencia socio-cultural y económica de las familias de nuestro alumnado va desde un nivel medio-alto hasta un nivel medio-bajo/ bajo. Una característica importante a resaltar es la naturalidad con la que en el centro conviven niños y niñas de diversas culturas (gitana, sudamericana, musulmana...), pues la convivencia en estas edades no está marcada por problemas de índole racial.

3.-PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE BARRERAS A LA INCLUSIÓN, ACCESO, PARTICIPACIÓN Y APRENDIZAJE.

1. La detección de las circunstancias de vulnerabilidad del alumnado y de las barreras a la inclusión existentes en los diferentes contextos de desarrollo se realizará lo antes posible, a fin de iniciar la respuesta educativa considerando la interacción de las condiciones personales y del contexto escolar, familiar y social. Se pondrá especial atención en la detección e identificación en el primer ciclo de E.I. y al inicio de Educación Infantil 3 años, asegurando la coordinación necesaria entre los diferentes agentes, servicios y entidades (USMIA, CDIAT, servicios sanitarios, etc).

2. El P.E.C. recogerá los mecanismos y procedimientos para detectar de forma temprana las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades, a fin de iniciar la respuesta educativa lo antes posible. El centro dispone de un informe un análisis de barreras y fortalezas (DEBA) actualizado.

3. El Equipo Directivo, con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa, organizará, supervisará y hará el seguimiento del proceso de detección temprana durante el primer trimestre del curso escolar, y hará seguimiento de las medidas llevadas a cabo y de sus resultados, así como organizará las coordinaciones con los agentes externos que participen (CDIAT, servicios de salud, servicios sociales, etc). También se seguirán las instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado (RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018).

4. La detección la realiza el equipo educativo, coordinado por el tutor/a, con la información obtenida de personal del centro, la familia y los servicios o entidades externas. Los documentos relacionados con la detección i el seguimiento quedan al cuidado del Equipo de Orientación Educativa.

5. El equipo educativo, coordinado por la tutora o el tutor y el asesoramiento del E.O.E., planificará y aplicará las medidas y los apoyos más adecuados, incidiendo especialmente en el nivel de respuesta II y en las medidas de nivel III que no requieren una evaluación sociopsicopedagógica, y valorará su efectividad.

6. Cuando el equipo educativo constate que, para superar las barreras a la inclusión detectadas, no son suficientes las medidas previas adoptadas, la tutora o el tutor lo pondrá en conocimiento del E.O.E. para que valore los elementos siguientes:

- a) Las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje.
- b) La información procedente de los ámbitos personal, escolar, familiar y social del alumnado, incluyendo los puntos fuertes y débiles.
- c) Las medidas educativas aplicadas hasta el momento y su eficacia.

7. Si en esta valoración conjunta se concluye que no es conveniente hacer una evaluación sociopsicopedagógica, el E.O.E. recomendará y planificará, conjuntamente con la tutora o el tutor y el equipo educativo, las medidas más adecuadas y establecerá los plazos en los cuales se tiene que revisar su efectividad, dejando constancia de ello por escrito (ACTA 1).

8. Si se concluye la necesidad de llevar a cabo una evaluación sociopsicopedagógica, la tutora o el tutor y el E.O.E., en representación del equipo educativo y con el visto bueno de la dirección del centro, tiene que formalizar la siguiente solicitud con la aceptación de la familia.

EVALUACIÓN SOCIOPSIKOPEDAGÓGICA PARA LA DETECCIÓN DE NEAE.

1. Es el proceso sistemático, planificado y riguroso de recogida y valoración de la información relevante, mediante el cual el E.O.E., de forma coordinada y colaborativa con los equipos educativos, la familia o representantes legales, los servicios sociales y sanitarios, las entidades implicadas en la respuesta educativa y otros agentes, identifica de forma precisa las N.E.A.E. del alumnado. Esta información justifica y orienta las decisiones sobre las medidas de respuesta educativa propuestas y su aplicación.

2. La evaluación sociopsicopedagógica tiene las características siguientes:

- a) Identifica las barreras a la inclusión, los puntos fuertes del alumnado y del contexto, y las necesidades educativas, evitando formas de etiquetado.
- b) Está encaminada a eliminar las barreras a la inclusión, promover el

desarrollo personal, escolar y social del alumnado y orientar al profesorado y la familia en su tarea educativa.

c) Promueve la inclusión del alumnado en contextos educativos normalizados.

d) Es un proceso dinámico, interactivo, participativo, holístico, continuo y abierto, que se tiene que ir actualizando en función del progreso del alumnado y la información del proceso de aprendizaje-enseñanza.

e) Recopila y sistematiza la información relevante de diferentes fuentes y agentes, considerando que esta tiene que ser funcional, pertinente y confidencial, de acuerdo con las normas sobre la protección de datos.

f) Se inicia en el momento en que se detectan barreras de acceso, aprendizaje o participación que limitan el desarrollo del alumnado y, por lo tanto, requieren la adopción de medidas curriculares extraordinarias de nivel III y cualquier medida de nivel IV, o tomar decisiones en cuanto a la modalidad de escolarización, una vez se ha constatado que las medidas ordinarias de nivel II y III no son suficientes.

g) Utiliza instrumentos variados y rigurosos propios de la especialidad de cada profesional que interviene y facilita la participación del alumnado, el profesorado, las familias y los agentes implicados en la respuesta educativa, así como otros agentes, servicios y entidades que pueden ser significativos para la obtención de información. Esto incluye las entrevistas, el análisis documental y la observación en los diferentes ámbitos: aula, recreo, comedor, etc.

h) El profesorado aportará toda la información necesaria sobre el desarrollo competencial y las habilidades de interacción con el entorno.

3. La valoración sociopsicopedagógica tiene carácter prescriptivo en las siguientes situaciones:

3.1. En Ed. Infantil para la aplicación de las medidas de respuesta de nivel III siguiente:

a) Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

3.2. En Ed. Infantil para la aplicación de las medidas de respuesta de nivel IV:

- a) Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.
- c) Programas personalizados con apoyos personales especializados.
- e) Flexibilización del inicio de la escolarización en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales o retraso madurativo.
- f) Prórroga de permanencia de un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- g) Flexibilización de la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

4. Las conclusiones, orientaciones y propuestas de actuación que se derivan de la evaluación sociopsicopedagógica tienen que quedar documentadas en el informe sociopsicopedagógico.

5. La evaluación sociopsicopedagógica y la emisión del informe sociopsicopedagógico es competencia de los E.O.E.

6. La solicitud de valoración sociopsicopedagógica la cumplimenta la tutora o el tutor, con la información obtenida del equipo educativo, de la familia, del alumnado y, si procede, de otros agentes, y tiene que ir acompañada de la información o la documentación que la justifica y la conformidad, por escrito, de la familia o representantes legales. El formulario de solicitud tiene que incluir, al menos, una descripción del motivo, las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje detectadas, las medidas desarrolladas, los resultados obtenidos, el desarrollo competencial y, si es el caso, las habilidades de interacción con el entorno. Para cumplimentar la solicitud, la tutora o el tutor contará con el asesoramiento del E.O.E.

7. El especialista de Orientación Educativa coordinará el proceso de evaluación sociopsicopedagógica, que implica la recogida y valoración de información del alumnado y de los diferentes agentes, entidades y servicios, referida a los varios

contextos de desarrollo, con el objeto de realizar una identificación precisa de las necesidades educativas. El personal especializado de apoyo aportará la información necesaria y colaborará dentro de su ámbito de competencia. Si es necesaria la colaboración de los servicios sociales, sanitarios u otros servicios educativos, el especialista de Orientación Educativa remitirá una solicitud de colaboración, a través de la familia o por los medios establecidos y protocolizados reglamentariamente por la Administración.

8. El E.O.E. emitirá, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la solicitud, el informe sociopsicopedagógico, salvo que las circunstancias debidamente justificadas lo impidan. Si de la evaluación se concluye que la alumna o el alumno no presenta NEAE o necesidades de compensación de desigualdades, el informe propondrá las medidas de respuesta más adecuadas y las orientaciones al equipo educativo y a la familia o representantes legales para llevarlas a cabo.

9. Si de la evaluación se concluye que la alumna o el alumno presenta NEAE o necesidades de compensación de desigualdades que requieren medidas de Nivel IV, el informe tiene que incluir la propuesta del Plan de Actuación Personalizado (PAP).

10. Si el alumnado con N.E.E. se encuentra en alguno de los supuestos del art. 46, se tiene que tramitar el dictamen de escolarización.

11. El informe sociopsicopedagógico consta de dos partes:

1ª) Conclusiones del procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica:

- a) Identificación de las NEAE y, si procede, de las necesidades de compensación de desigualdades.
- b) Descripción de las barreras a la inclusión y las necesidades educativas.
- c) Determinación del grado de apoyo que el alumnado requiere para dar respuesta a sus necesidades educativas, en función de su autonomía y de acuerdo con los criterios siguientes:
 - Grado de apoyo 1: necesita supervisión o apoyo con personal no especializado en alguna área o entorno en algún momento de la jornada escolar semanal.

- Grado de apoyo 2: necesita apoyo con personal especializado en algunas áreas o entornos durante una parte de la jornada escolar semanal.
 - Grado de apoyo 3: necesita apoyo con personal especializado en la mayoría de áreas o entornos durante más de la mitad de la jornada escolar semanal.
- d) Justificación de las conclusiones.

2ª) Propuesta de las medidas, apoyos y orientaciones para la respuesta educativa:

- a) Propuesta de la modalidad de escolarización, si procede.
- b) Medidas de respuesta educativa recomendadas en cada uno de los niveles, y orientaciones para su desarrollo.
- c) Apoyos personales no especializados para el desarrollo de las medidas propuestas, especificando tipo, tareas a realizar, tiempo de atención semanal, duración prevista y criterios para retirada.
- d) Apoyos personales especializados para el desarrollo de las medidas propuestas, especificando el tipo, la intensidad (tiempo de atención semanal: baja, media o alta), las tareas que han de realizar, la duración prevista y los criterios de retirada.
- e) Actuaciones en el contexto familiar y social, y en otros contextos, si procede.
- f) Propuesta de intervención de otros profesionales externos al centro.

12. Una vez emitido el informe sociopsicopedagógico, el especialista de Orientación Educativa informará a la tutora o el tutor y al equipo educativo de las conclusiones y la propuesta de las medidas educativas, de los apoyos y, si es procedente, del PAP. Asimismo, realizará el preceptivo trámite de audiencia con la familia o los representantes legales, del cual tiene que dejar constancia por escrito, para informarles de las conclusiones, facilitar el asesoramiento y acompañamiento necesarios, recabar su opinión y promover su colaboración, considerando las posibilidades de participación y los objetivos de la intervención. Para realizar el trámite de audiencia, la orientadora puede contar con la colaboración de la tutora y cualquier otro agente que considere.

13. Las familias o los representantes legales tienen derecho a recibir una copia en formato accesible del informe sociopsicopedagógico, de lo que se dejará constancia por escrito con el visto bueno de la dirección o la titularidad del centro.

14. La evaluación y el informe SPP se han de actualizar siempre que se tengan que modificar las medidas propuestas, incorporar otras y en los cambios de etapa.

15. El especialista de Orientación Educativa ha de mantener informada a la comisión de coordinación pedagógica o al órgano del centro que tenga atribuidas estas funciones, de las evaluaciones sociopsicopedagógicas realizadas y de las medidas propuestas en cada caso.

16. Solo tienen validez los informes sociopsicopedagógicos elaborados por los Equipos Especializados de Orientación.

4.- MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN.

Son todas las actuaciones educativas planificadas desde un enfoque sistémico que tienen como objeto garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado, especialmente para aquel que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión, mediante la eliminación de las barreras que limitan su desarrollo dando una respuesta personalizada a sus necesidades.

Estas medidas se organizan en cuatro niveles de concreción, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 104/2018, y las dimensiones de acceso, aprendizaje y participación.

Las medidas de acceso tienen como objeto asegurar la presencia de todo el alumnado en todas las experiencias educativas que se desarrollan en el centro, lo cual implica la planificación, provisión y organización de los medios y apoyos más adecuados para garantizar la accesibilidad física, sensorial, comunicativa, cognitiva y emocional/actitudinal del alumnado y la implementación de actuaciones para prevenir y reducir el abandono escolar, así como medidas para compensar las desigualdades en el acceso y permanencia en el sistema educativo derivadas de situaciones personales, sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas.

Las medidas de aprendizaje hacen referencia a la organización de las medidas curriculares.

Las medidas de participación tienen como objeto implementar la cultura y los valores de la educación inclusiva en las prácticas educativas, el desarrollo de medidas que promueven la igualdad y la convivencia, la prevención y detección de las situaciones de acoso escolar, la valoración de la diversidad cultural y étnica, la acogida y el sentido de pertenencia del alumnado, en el centro y a su grupo clase. La finalidad es conseguir que la escuela sea un entorno libre, seguro, sostenible, saludable y democrático, donde todo el mundo se sienta acogido, reconocido, valorado y respetado.

El equipo directivo garantizará que las líneas y criterios básicos que orientan el establecimiento de medidas a medio y largo plazo del Proyecto educativo del centro (PEC), la Programación general anual (PGA), las prácticas educativas y todas las actuaciones que se desarrollan en cada uno de los niveles de respuesta incorporen las líneas generales de actuación del Decreto 104/2018, teniendo en cuenta la idiosincrasia del centro y las conclusiones del análisis de los factores que facilitan o dificultan la inclusión en el contexto escolar, familiar y sociocultural. Asimismo, tiene que impulsar la participación y la cooperación de toda la comunidad educativa, la apertura del centro al entorno próximo y el trabajo en red entre el personal educativo del centro y con otros centros.

El equipo directivo, el profesorado y el E.O.E.. cada cual en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas para que las familias reciban asesoramiento e información, de forma continua, individualizada y en formato accesible, sobre las medidas de respuesta educativa que se adopten y las pautas que contribuyen a mejorar el desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

En la toma de decisiones se escuchará y tomará en consideración la opinión de las familias o representantes legales. También pueden participar, si procede y dentro del ámbito de sus competencias, otros agentes de los contextos formales e informales con los que el alumnado se relaciona habitualmente, en el marco de las planificaciones

centradas en la persona. Estos procesos de toma de decisiones se tienen que llevar a cabo respetando el principio del superior interés del menor y el ejercicio de las potestades que tiene conferidas la función docente y orientadora para garantizar el derecho fundamental de la educación.

La dirección del centro autorizará las medidas curriculares extraordinarias de nivel III y las medidas de nivel IV que implican actos administrativos en el ámbito competencial de los centros docentes y formalizará la solicitud de las medidas que implican la autorización de la Administración educativa.

La comisión de coordinación pedagógica establecerá las directrices y coordinará la organización e implementación de las medidas de respuesta para la inclusión, de acuerdo con los criterios del claustro y en coherencia con el PEC, el PAM y, si es el caso, los PAPS.

4.1 CONCRECIÓN DE MEDIDAS DE N I, II Y III PARA LA INCLUSIÓN.

4.1.1. MEDIDAS DE N I, II Y III PARA EL ACCESO.

1. El centro organizará las medidas que posibiliten la accesibilidad física, sensorial, comunicativa y cognitiva de los espacios, servicios, procesos educativos y de gestión para que puedan ser entendidos y utilizados por todo el alumnado y la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación.

2. La accesibilidad personalizada con medios comunes incluye la eliminación de los obstáculos que dificultan el desplazamiento o el acceso físico, la disposición de las condiciones de iluminación y sonoridad, la señalización y la organización de los espacios para que puedan ser comprensibles y seguros, la selección y la adaptación de los materiales curriculares de uso común en formato accesible.

3. Las medidas de emergencia y el plan de autoprotección del centro contemplará procedimientos de actuación para el alumnado con NEAE, y especialmente para el alumnado que tiene una discapacidad o alguna limitación funcional, permanente o transitoria, a fin de garantizar su salud y seguridad, y eliminar la desventaja.

4. En la planificación de las actividades complementarias/extraescolares, el centro garantizará que ninguna alumna y alumno quede excluido por motivos económicos, por razón de discapacidad, limitaciones funcionales o por cualquier otra circunstancia.
5. El centro planificará, de forma personalizada, los contenidos, los apoyos personales, ordinarios o especializados, y los medios materiales, comunes y singulares, a efectos de asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso y participación de todo el alumnado en las actividades complementarias y extraescolares.
6. El equipo directivo llevará a cabo las actuaciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para que el alumnado con condiciones económicas desfavorecidas y otras situaciones de desventaja pueda acceder en igualdad de oportunidades a todos los servicios y actividades ofrecidos por el centro.
7. El equipo directivo ofrecerá acompañamiento a las familias sobre ayudas y becas.

4.1.2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LAS MEDIDAS PARA EL ACCESO.

Realizar actuaciones organizativas que mejoren la calidad educativa desde una perspectiva inclusiva.

-Aumentar la efectividad de los procesos de coordinación en el centro para garantizar la continuidad de las actuaciones educativas.

-Elaboración de un Plan de Transición adaptado a las necesidades de nuestro alumnado. Dicho Plan de Transición (de 5 años a 1º de Primaria) se resume de la siguiente manera:

Nuestro centro de adscripción es el CEP. PINTOR SOROLLA con cuya comunidad educativa (equipo directivo, equipo educativo y AMPA) mantenemos una comunicación constante para:

- Realización de actividades conjuntas enmarcadas en el Plan de Transición:
Cada inicio de curso ambos equipos educativos realizan una planificación y programación de actividades conjuntas a realizar. Para su adecuación a los diferentes ritmos y horarios de ambas etapas se tienen en cuenta las distintas variables (niveles de atención, características del alumnado...) y los resultados obtenidos en anteriores convocatorias. Se diseñan también dos diferentes opciones, algunas que abarcan todos los niveles educativos de ambos centros con el fin de favorecer el mayor número de contactos entre niñas y niños de muy diferentes edades y otras más centradas en los cursos de 5 años en infantil y primero de primaria, con el fin de mejorar la transición de este alumnado en el cambio de etapa educativa.
- Traspaso de información relevante respecto al alumnado: Cuando éstos/as finalizan la etapa educativa de infantil se realiza una reunión entre el equipo docente que ha trabajado con estos grupos y aquellos docentes que lo harán en la nueva etapa para el traspaso de informes educativos de una forma presencial, posibilitando así el intercambio más directo de información entre ambos equipos educativos con el fin de fijar objetivos y metas realistas, atendiendo a sus logros previos, para prever las necesidades futuras de atención educativa y la formación de los nuevos grupos.
- Comunicación de información a las familias: Dado que son numerosas las familias que tienen hijos/as en ambos centros, cuando se trata de proporcionar información institucional relevante u otras que afectan a ambos centros se procura hacerlo de forma coordinada para evitar confusiones y malentendidos. Por ejemplo, es el caso de algunos trámites administrativos como solicitud de becas comedor escolar, durante el proceso de admisión y matriculación del alumnado,...

- Planificación de la celebración de diferentes actos y efemérides: Para posibilitar que las familias puedan participar en las actividades que se organizan en ambos centros se procura una alternancia de fechas y/o horas.
- Coordinación de los contenidos y las metodologías: Llevamos varios cursos en los que, con una periodicidad aproximadamente mensual a lo largo de numerosas sesiones, se exponen para las diversas áreas y asignaturas cuáles son los objetivos finales que se plantean, los contenidos que se trabajan para su logro, los planteamientos metodológicos utilizados en cada caso, los diferentes materiales, ...Con el estudio de las concreciones curriculares que ambos centros tienen ya sea elaboradas o bien avanzadas, se han ido alcanzando numerosos acuerdos y encontrándose numerosos puntos en común gracias a los cuales se facilita todo el proceso de transición para el alumnado. Pero consideramos ésta una tarea inacabada pues siempre podemos continuar mejorando dado que ambos claustros son variables y experimentan cambios, así como se encuentran inmersos en una continua formación.

-Establecer los criterios de agrupamiento de actividades: A la hora de realizar las agrupaciones tendremos en cuenta la heterogeneidad atendiendo a los diferentes niveles de adquisición de los aprendizajes. En el trabajo por propuestas los agrupamientos pueden ser aleatorios y la maestra intervendrá cuando se detecte una situación de bloqueo. Cuando se detectan conductas entre ellos que pueden dificultar el aprendizaje intentaremos que participen en grupos separados.

-Fomentar la cultura y prácticas de coordinación del equipo docente para planificar y desarrollar de modo sistemático las programaciones, las unidades didácticas y otros aspectos:

COORDINACIÓN	
1 Con los miembros del E.O.E. del centro	
Frecuencia	Objetivo
Una vez por semana	Para analizar las actividades propias del ámbito. Se realizarán reuniones extraordinarias para valorar los programas de atención a la diversidad, valorar otros programas de apoyo al proceso de aprendizaje y enseñanza, valorar casos individuales, seguimiento del PAT y el POAP, asesoramiento al plan de convivencia...
2 Con otros miembros del centro educativo	
Equipo directivo	
Frecuencia	Objetivo
Una vez por semana	Coordinación general en todos los aspectos/gestiones.
Coordinadores	
Frecuencia	Objetivo
Una vez al mes	Para el seguimiento del PAT, el seguimiento del plan de convivencia, la mediación con los tutores y con el profesorado, la coordinación con los centros de procedencia de los alumnos, para el control del absentismo escolar...
Tutores/Claustro/Equipo docente	
Frecuencia	Objetivo
Una vez al mes	Para la puesta en marcha y evaluación del PAT, para clarificar inquietudes, para tratar situaciones de aprendizaje o de convivencia que afecten a la mayoría de grupos, para aprobar planes, para coordinar el trabajo...
3 Con las agrupaciones de zona de los E.O.E.	
Frecuencia	Objetivo
Cada dos semanas	Para coordinación de planes, actualización de protocolos, consultas....
4 Con E.O.E del centro de primaria	
Frecuencia	Objetivo
Cuando sea necesario	Para dar y ofrecer información sobre alumnos que cambian de centro en la zona, para intercambio de materiales e instrumentos para la intervención psicopedagógica, para estudio de casos, para intercambio de experiencias y programas de intervención...
5 Con los diversos servicios de ámbito educativo	
Frecuencia	Objetivo
Cuando sea necesario	Para obtener información y asesoramiento de las universidades, obtener colaboración y asesoramiento a los CEFIRES...
6 Con otros agentes	
Frecuencia	Objetivo
Cuando sea necesario	Para solicitar ayuda por parte de USMIA, Centros de Salud, Servicios Sociales, el Servicio Valenciano para la Salud o EEIIA; para solicitar información o colaboración al Ayuntamiento del municipio, al SERVEF o al Instituto Valenciano de la Juventud...

-Continuar desarrollando la puesta en práctica de formas organizativas inclusivas (docencia compartida, desdobles, trabajo cooperativo, etc) desarrolladas en el PAM.

-Priorizar del criterio de idoneidad (cualificación del profesorado, profesorado definitivo, etc.) en la adscripción de las tutorías, funciones de coordinación y en otros programas del centro.

Establecer los criterios pedagógicos para las tutorías (coordinación, adjudicación de las mismas...) siguiendo aquello establecido en el claustro del 7 de Julio de 2019:

- *Terminar ciclo, 3, 4 y 5 años.*
- *Refuerzo durante un curso escolar cuando sea posible.*
- *Cuando se den unas circunstancias significativas, el equipo directivo se reunirá para debatir la situación y decidirá las medidas oportunas.*
- *Cubrir tutorías con gente definitiva. En primer lugar cubrir para darle continuidad al grupo y en segundo lugar por antigüedad.*

-Potenciar el desarrollo del P.A.T. y las reuniones periódicas de los equipos de tutores/as para lograr el desarrollo coordinado de la acción tutorial.

-Continuar mejorando los procesos de coordinación del equipo docente con los profesionales de apoyo docentes y no docentes para la planificación, desarrollo, evaluación y mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.

-Establecer el calendario de los especialistas y educadoras:

- 1 REUNIÓN SEMANAL 14-15 HORAS cada semana con el personal que atiende a un nivel educativo diferente.
- 1 REUNIÓN SEMANAL 14-15 HORAS COORDINACIÓN AL-ORIENTADORA: se adaptará cada curso para que puedan coincidir una sesión.

-Continuar mejorando los procesos de coordinación del equipo docente con los profesionales de apoyo docentes y no docentes para la planificación, desarrollo, evaluación y mejora de los planes de actuación personalizados PAPS.

Adecuar los espacios, el mobiliario, los medios de transporte, etc. para garantizar la accesibilidad de todas las personas de la comunidad educativa. Dado la configuración espacial de nuestro centro en el que todas las dependencias se encuentran en una sola planta, distribuida en tres módulos, resulta muy fácil para todo el alumnado su acceso a los distintos espacios para el desarrollo de las diferentes actividades diarias: aseos e higiene, comedor, actividades psicomotrices, recreo, actividades en el huerto... Solamente existe en el centro una rampa de acceso a la puerta de emergencias del comedor estrictamente por cuestiones de seguridad pues

contamos con otro acceso al mismo. Se tendrá que adaptar el patio para que sea accesible para todo el alumnado, independientemente de sus capacidades. Señalar la necesidad del arreglo de la zona exterior de los pabellones que se encuentra en muy mal estado, que ha sido en numerosas ocasiones reclamado al Ayuntamiento, pues es zona de paso de familias y menores para acceder a uno de los módulos de aulas.

-Potenciar la identificación fácil y la orientación por los espacios y dependencias del centro educativo. Contamos con poca cartelería indicadora, pues dado el tamaño del centro y su separación en tres pabellones diferenciados no resulta muy complicado orientarse en el mismo, aunque sin duda sería un elemento a mejorar.

-Las necesidades personalizadas del alumnado marcarán los criterios de priorización para la adecuación, flexibilización y adaptación de los espacios y del mobiliario del centro.

-Se tendrá en cuenta que los espacios y entornos culturales y de ocio donde se realicen actividades complementarias y extraescolares sean de accesibilidad para todo el alumnado.

Facilitar la provisión y adecuación de los materiales curriculares y didácticos, productos de apoyo y recursos económicos.

-Facilitar la accesibilidad de los materiales curriculares y didácticos a la totalidad del alumnado del centro.

-Adaptar los programas a las necesidades específicas del alumnado.

-Tramitar, en caso de necesitarse, la solicitud de materiales técnicos y de productos de apoyo.

-Garantizar desde el centro que ningún alumno/a queda excluido por motivos económicos de las actividades complementarias (dentro y fuera del centro. Cuando se trata de realizar actividades que suponen un gasto económico en caso de existir alguna dificultad se ofrece a las familias todas las posibilidades a lo largo del curso para realizar dicha aportación. Además se facilita a las familias el contacto con los servicios municipales u otras entidades locales (Cruz Roja, Cáritas...) que puedan ayudarles en situaciones de necesidad por esta u otras razones.

-Proporcionar información a las familias sobre ayudas y becas y acompañarlas durante el proceso de solicitud de las mismas.

4.1.3. MEDIDAS DE N I, II Y III PARA EL APRENDIZAJE.

ADECUACIÓN PERSONALIZADA DE PROGRAMACIONES

1. El profesorado adecuará las programaciones didácticas a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje.
2. Es una medida curricular ordinaria de nivel II, dirigida a la totalidad del alumnado del grupo-clase, y de nivel III, dirigida al alumnado del grupo que requiere una respuesta diferenciada.
3. Comporta la planificación de las unidades didácticas y las actividades curriculares en diferentes niveles de amplitud, diversas metodologías, formas de representación y de expresión, actividades e instrumentos de evaluación. Además estimularán la motivación, la implicación del alumnado, y promoverán la interacción y la cooperación entre iguales.
4. Los equipos docentes, coordinados por la tutora o el tutor del grupo, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento, si procede, de la orientadora, realizarán estas adecuaciones, tomando como referencia las unidades didácticas y las actividades programadas para todo el grupo-clase.
5. Los criterios, instrumentos y técnicas para la evaluación de los aprendizajes del alumnado que haya requerido adecuaciones personalizadas de las programaciones didácticas se han de llevar a cabo en relación y coherencia con el tipo de adaptación realizada. En cualquier caso, se tiene que asegurar el logro de las competencias clave de la etapa, de acuerdo con los criterios de evaluación.

REFUERZO PEDAGÓGICO

1. Medida de respuesta de nivel III que supone la adecuación de la metodología y de las estrategias organizativas llevada a cabo con apoyos ordinarios.
2. La medida de refuerzo pedagógico va dirigida al alumnado que tiene dificultades de aprendizaje en determinadas áreas o materias.
3. El refuerzo pedagógico lo planifica y lo aplica el profesorado, coordinado por la tutora. La jefatura de estudios organiza al profesorado que participa, de acuerdo con las directrices de la COCOPE y del claustro, teniendo en cuenta, las horas lectivas disponibles del profesorado o las horas de refuerzo. Respecto a los criterios de organización, al inicio de curso escolar se organizará atendiendo a los recursos que

disponga el centro y a las características del alumnado.

4. La propuesta del alumnado que tiene que recibir refuerzo pedagógico la hace el equipo docente después de la evaluación inicial del curso y al final de cada trimestre, sin perjuicio de que esta medida pueda adoptarse en cualquier momento.

5. El refuerzo pedagógico se realizará dentro del aula ordinaria utilizando estrategias organizativas (desdoblamientos en grupos heterogéneos, docencia compartida...) que beneficien a todo el alumnado y posibiliten que el alumnado que lo recibe participe en las actividades de las unidades didácticas programadas en su grupo de referencia.

6. El equipo docente evaluará, trimestralmente y al finalizar cada curso escolar, la organización y los resultados de las medidas de refuerzo aplicadas.

ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR

1. Medida extraordinaria de nivel III dirigida al alumnado con altas capacidades intelectuales, debidamente identificado por el E.O.E. Consiste en la ampliación de los objetivos y los contenidos, la flexibilidad de los instrumentos y los criterios de evaluación y el uso de una metodología específica, teniendo en cuenta las capacidades, los intereses, el estilo de aprendizaje del alumnado y las características y oportunidades del contexto familiar y sociocomunitario.

2. Las actuaciones se desarrollarán dentro del aula ordinaria. Pueden incorporar actividades, dentro y fuera del horario lectivo, que impliquen a la familia y el contexto sociocomunitario.

3. Lo planifica, aplica y evalúa el equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor y asesorado por el E.O.E. con la participación de la familia.

4.1.4. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LAS MEDIDAS PARA EL APRENDIZAJE.

-Los equipos docentes acordarán y utilizarán estrategias metodológicas y didácticas con el fin de personalizarlas y adecuarlas a las características de todo el alumnado de su grupo clase.

- Avanzar en líneas metodológicas y prácticas tendentes a procurar la organización de las unidades de programación en tareas integradas o en

proyectos ABP. Respecto a la línea metodológica, llevamos a cabo: PROYECTOS DE TRABAJO, LA METODOLOGÍA ABN, LAS PROPUESTAS EDUCATIVAS, EL HUERTO ESCOLAR, EL APRENDIZAJE- SERVICIO Y LOS PATIOS INCLUSIVOS.

- Avanzar en líneas metodológicas y prácticas tendentes a un aprendizaje activo, interactivo y participativo.
- Avanzar en la planificación de las unidades de programación con criterios multinivel y actividades diversificables, y con pautas de motivación, representación y expresión múltiples, empleando los recursos DUA. Los proyectos de trabajo incluyen actividades de ampliación, enriquecimiento, apoyo y refuerzo para atender las capacidades del alumnado.

- Los equipos docentes aplicarán criterios inclusivos para la evaluación del aprendizaje del alumnado.

- Informar de manera fácil y comprensible de los criterios de evaluación a las familias y al alumnado. Quedan plasmados en los informes de evaluación, que están redactados en un lenguaje accesible y comprensible para todas las familias. En las reuniones de grupo la tutora explicará los criterios, con la opción a pedir tutoría para explicar aquello que necesiten a quien no pueda asistir. La evaluación final se realiza mediante una entrevista individual en la que se comenta la evolución del alumnado con la familia a lo largo de todo el curso.
- Tener como guía los procedimientos y criterios de evaluación para la reflexión sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Tener como guía los procedimientos y criterios de evaluación para la reflexión sobre la planificación de las medidas de respuesta educativa para todo el grupo clase (refuerzo pedagógico, enriquecimiento, etc).
- Destacar en los documentos de comunicación de los resultados de la evaluación las fortalezas del alumnado. Plasmar siempre en positivo la adquisición de los aprendizajes como fruto de un proceso individual.
- Proporcionar en los documentos de comunicación de los resultados de la evaluación orientaciones personalizadas que permitan superar los obstáculos y dificultades en el proceso de aprendizaje. En el apartado de observaciones de

cada informe se reflejarán unas recomendaciones individuales en el caso de que fuera necesario con las aportaciones de todo el profesorado que trabaja con ese/a alumno/a.

-Dar respuesta a la diversidad de características, intereses y necesidades de todo el alumnado.

- Incluir en las programaciones didácticas elementos transversales que fomenten los valores inclusivos como, el reconocimiento de la producción científica y cultural de las mujeres, la prevención de cualquier tipo de violencia o discriminación debida a intolerancia, el buen uso de las TIC, fomento del desarrollo sostenible, etc. En el centro se lleva a cabo un Plan de Igualdad, Convivencia y Coeducación que anualmente establece las actividades que se van a llevar a cabo a lo largo de todo el curso.
- Identificar y prevenir de forma temprana con actuaciones dirigidas a la totalidad del grupo clase las dificultades de aprendizaje de destrezas lingüísticas (desarrollo del PELO y programación de la especialista en Audición y lenguaje).
- Identificar y prevenir de forma temprana con actuaciones dirigidas a la totalidad del grupo clase las dificultades de aprendizaje (inclusión de actuaciones específicas con el trabajo de atención y funciones ejecutivas en el PAT y de manera transversal)
- Identificar y prevenir de forma temprana con actuaciones dirigidas a la totalidad del grupo clase las dificultades de aprendizaje de las habilidades sociales y las competencias para el desarrollo emocional. Se está desarrollando un programa de Educación Emocional, el programa RETO, que se está llevando a cabo desde el curso 19-20 en nuestras aulas. Por otro lado, para complementar estos aprendizajes se está desarrollando un Programa de Educación Afectiva y Sexual que está incluido en nuestro PAT, nuestro centro ha colaborado junto al CEIP LA FOIA (Petrer) para la elaboración y difusión de la guía REICO.

4.1.5. MEDIDAS DE N I, II Y III PARA LA PARTICIPACIÓN.

MEDIDAS DE N I Y II PARA LA PARTICIPACIÓN

Estas actuaciones implican, entre otros, el desarrollo de protocolos de igualdad y convivencia y de actuaciones que impliquen emocionalmente al alumnado, refuercen la autoestima, el sentido de pertenencia al grupo y al centro y lo preparen para interacciones positivas en contextos sociales habituales, actuales y de futura incorporación. Incluimos: un programa de desarrollo socioemocional dentro del PAT y diversos programas desde el ámbito de la convivencia.

MEDIDAS DE N III PARA LA PARTICIPACIÓN

Las medidas personalizadas para la participación están dirigidas al alumnado que requiere una respuesta sistemática, personalizada y singular en el ámbito del desarrollo emocional, interpersonal, social, conductual y de la salud.

Son actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para el alumnado que en un momento determinado las pueda necesitar, por estar viviendo, entre otras, situaciones de inestabilidad emocional, de enfermedad, de exclusión, discriminación, violencia, acoso o desprotección, y para su familia.

Las medidas personalizadas que podemos adoptar en Educación Infantil son la implementación de actuaciones de acompañamiento personalizado al alumnado y a su familia para el aprendizaje de habilidades de autoregulación del comportamiento y las emociones, de la autoestima y la confianza en las posibilidades y fortalezas personales, de aprendizaje de habilidades de comunicación interpersonal y relación social en diferentes contextos. Todos estos aspectos se trabajaran mediante el PAT y de manera transversal en las programaciones didácticas.

Cabe destacar la notificación de posibles situaciones de desprotección de menores detectadas desde el ámbito educativo. En dicho caso, se seguirá el protocolo marcado por la generalitat.

4.1.6. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LAS MEDIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Aumentar el grado de participación e implicación del personal docente en el desarrollo de programas e iniciativas que fomenten la educación inclusiva.

- Procurar desde el equipo directivo que todo el personal del centro asuma responsabilidades en el desarrollo de prácticas inclusivas.
- Apoyo y acompañamiento del personal docente de nuevo ingreso durante el periodo de adaptación por parte del personal definitivo.
- Establecer una dinámica de interacción entre el personal docente y no docente que permita compartir experiencias y buenas prácticas inclusivas en el centro y con otros centros docentes (Intercambios en las reuniones de transición, actividades con el alumnado de Pintor Sorolla...).

Participar y organizar a nivel de centro actuaciones y prácticas inclusivas con organismos y entidades del entorno comunitario.

Implementar de manera sistemática y planificada en los documentos y actuaciones en el centro los principios y valores de la educación inclusiva.

Realizar actuaciones en el centro que permitan el desarrollo de un modelo de convivencia positiva y el bienestar personal y social del alumnado (dentro del PAT, las programaciones y el PIC).

- Realizar actuaciones de sensibilización sobre los valores y principios inclusivos dirigidas al conjunto de la comunidad educativa (PAT).
- Desarrollar actuaciones dirigidas a fomentar la salud emocional y el bienestar emocional del alumnado: Los equipos docentes elaborarán e implementarán un programa para el desarrollo de la inteligencia emocional (Programaciones y PAT).
- Desarrollar actuaciones para fomentar hábitos saludables como el plan de almuerzos saludables y el huerto ecológico escolar (Programaciones).
- Desarrollar actuaciones para el fomento de la igualdad y la prevención de cualquier forma de discriminación y violencia (PIC). Con la actualización anual

de las actividades que formarán dicho plan.

Tener previstas actuaciones, procedimientos y protocolos que favorezcan la inclusión (este apartado se completa con el PIC y el PAT):

- Revisar y actualizar el protocolo de acogida del alumnado recién llegado ya que cada curso se actualiza la normativa.
- Aplicar el protocolo de atención sanitaria específica, cuando sea necesario.
- Aplicar el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad, incluido en el Plan de Igualdad y Convivencia.
- Aplicar el protocolo de prevención e intervención en los casos de violencia y desprotección, cuando sea necesario.
- Fomentar el uso de los documentos de compromiso familia-escuela.
- Revisar y actualizar las medidas REICO Y PREVI.

4.2.- MEDIDAS DE NIVEL IV PARA LA INCLUSIÓN.

4.2.1.MEDIDAS DE N IV PARA EL ACCESO.

ACCESIBILIDAD PERSONALIZADA CON MEDIOS ESPECÍFICOS O SINGULARES

Provisión de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, materiales singulares, productos de apoyo, intervención de algún profesional especializado o el establecimiento de medidas organizativas diferenciadas que afecten a espacios y tiempo.

a) En el momento en que se detecten las NEE de una alumna o un alumno, el equipo docente dispondrá las medidas de accesibilidad con medios comunes. En el supuesto de que estas sean insuficientes, la tutora o el tutor tiene que solicitar al E.O.E la evaluación sociopsicopedagógica preceptiva y la emisión del correspondiente informe para que haga la propuesta de los medios específicos o singulares necesarios para garantizar la accesibilidad.

b) De acuerdo con el informe sociopsicopedagógico, la dirección del centro hará la solicitud a la Conselleria, de acuerdo con los criterios y procedimientos que disponga

la normativa vigente.

4.2.2. MEDIDAS DE N IV PARA EL APRENDIZAJE.

PROGRAMAS PERSONALIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EL USO FUNCIONAL DE LA COMUNICACIÓN, EL LENGUAJE Y EL HABLA

1. Medidas dirigidas al alumnado que presenta NEAE que requiere una atención educativa intensiva y especializada con el objetivo de que desarrolle, logre y generalice las competencias comunicativas y lingüísticas funcionales en los contextos de interacción y aprendizaje.
2. Los desarrolla el personal de Audición y Lenguaje, con la colaboración del equipo educativo y la participación de todos los agentes con quienes se comunica de forma habitual.
3. Cuando estos programas se dirigen al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje de la lectura y escritura, también pueden ser desarrollados por el personal docente de Pedagogía Terapéutica.
4. Para el acceso a estos programas, el alumnado requiere un informe sociopsicopedagógico elaborado por la orientadora y un P.A.P.

MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN EN EL INICIO O DURACIÓN DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS.

FLEXIBILIZACIÓN EN EL INICIO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL ALUMNADO CON NEE O RETRASO MADURATIVO.

1. Esta medida de carácter extraordinario, está dirigida al alumnado que presenta N.E.E. o retraso madurativo y a las familias o representantes legales que solicitan la escolarización por primera vez en el segundo ciclo de Educación Infantil, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y las competencias necesarias para cursar con mejor garantía de éxito este ciclo.
2. Condiciones:
 - a) El alumnado al que le corresponde, por edad, escolarizarse en el nivel de tres años,

puede escolarizarse, en caso de que sea posible, en las unidades autorizadas de 2-3 años o permanecer un año más en estas unidades, si ya está escolarizado.

b) El alumnado al que le corresponde, por edad, escolarizarse en el nivel de cuatro años, puede escolarizarse en el nivel de tres años.

3.Procedimiento:

a) El E.O.E. tramita la propuesta, antes de quince días hábiles de la fecha de publicación de plazas educativas vacantes, a la dirección territorial competente en materia de educación la conformidad por escrito de la familia.

b) La persona titular de la dirección territorial de educación tiene que resolver la pertinencia de la medida, vista la propuesta del E.O.E. y, en caso de considerarlo necesario, el informe de la Inspección de Educación, y comunicarlo, por escrito, al centro y a la familia, antes de publicación de las vacantes en Educación Infantil. El centro adjuntará la resolución al expediente administrativo del alumno.

PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

1. Medida de carácter extraordinario, dirigida al alumnado con N.E.E. que cursa el segundo ciclo de Educación Infantil, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y la adquisición de las competencias necesarias para continuar su escolarización con mejores garantías de éxito. Puede aplicarse una única vez en el ciclo, en cualquiera de los niveles.

2. Procedimiento:

a) La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo o de la familia o representantes legales, formaliza la solicitud al E.O.E. para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico. La solicitud tiene que incluir información sobre las competencias socioafectivas, de autonomía y autorregulación y la repercusión que esta medida puede tener sobre su autoestima y socialización.

b) La dirección del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, la opinión favorable del equipo educativo y la conformidad de la familia o representantes legales, autoriza la aplicación de la medida, en previsión del curso siguiente y antes de

la publicación de las plazas educativas vacantes.

FLEXIBILIZACIÓN EN LA DURACIÓN DE LA ETAPA PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

1. Medida de carácter excepcional, que consiste en su incorporación a un curso superior al que corresponde al nivel académico que está cursando, siempre que disponga de un grado suficiente de madurez y de adquisición de las competencias clave para cursar adecuadamente el curso al cual se propone el acceso y se prevea que la medida es la más adecuada.
2. Puede adoptarse para la anticipación de la escolarización en el primer curso de la Educación Primaria.
3. Procedimiento:
 - a) La tutora o el tutor formaliza la solicitud al E.O.E., para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe. La solicitud tiene que incluir un informe del equipo docente que justifique que la alumna o el alumno dispone de las competencias necesarias para cursar con aprovechamiento el curso en el cual se quiere escolarizar y se prevé que esta medida puede mejorar el desarrollo académico.
 - b) Si la medida es procedente, la dirección tiene que tramitar la solicitud a la dirección territorial, del 1 al 30 de abril en previsión del curso siguiente, adjuntando el informe favorable del equipo docente, el informe sociopsicopedagógico favorable a la medida, la conformidad de la familia o representantes legales y otros informes que se consideren relevantes.
 - c) La persona titular de la dirección territorial tiene que resolver la pertinencia de la medida, vista la solicitud del centro y, en caso de considerarlo necesario, el informe de la Inspección de Educación, y comunicarlo, por escrito, al centro y a la familia o representantes legales, antes de la publicación de vacantes. La resolución se tiene que adjuntar al expediente.

4.2.3. MEDIDAS DE N IV PARA LA PARTICIPACIÓN.

Programas específicos con apoyos especializados dirigidos al alumnado que presenta alteraciones graves de conducta, como parte del protocolo de actuación en supuestos de conductas y comportamientos que alteran la convivencia de forma grave.

Estas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutora o el tutor, con la colaboración del E.O.E. y, si es el caso, de agentes externos.

5.- PROCESO DE ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL P.A.P.

1.- Es el documento que organiza las medidas de respuesta educativa, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 104/2018, para garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con NEAE que requiere determinadas medidas personalizadas, a partir de la propuesta hecha en el informe sociopsicopedagógico.

2.-En Educación Infantil tiene carácter prescriptivo para el alumnado con NEAE siempre que se aplique alguna de las medidas siguientes:

- a) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.
- b) Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Programas personalizados que implican apoyos personales especializados.

3. El PAP forma parte del expediente académico del alumnado y tiene que contener:

- a) Datos personales, escolares y familiares de la alumna o el alumno.
- b) Agentes que intervienen, incluyendo la familia o representantes legales y agentes externos.
- c) Necesidades educativas que presenta y barreras y fortalezas en el acceso, la participación y el aprendizaje.
- d) Medidas de respuesta educativa que se están aplicando o que se han aplicado con anterioridad, y los resultados.
- e) Medidas de respuesta que se han de aplicar durante el curso, con especificación de los objetivos que se pretenden conseguir, el personal de apoyo que ha de intervenir y los criterios para su retirada.

- f) Tareas y dedicación horaria del personal especializado de apoyo que participa, de acuerdo con el grado y la intensidad del apoyo determinados en el informe sociopsicopedagógico.
- g) Organización de las coordinaciones entre los diferentes agentes que intervienen, del centro y externos.
- h) Actuaciones a desarrollar en el ámbito familiar y social.
- i) Acciones personalizadas para la transición: por cambio de etapa, modalidad de escolarización o por reincorporación al centro.
- j) Seguimiento y evaluación del PAP:
 - El seguimiento y evaluación del desarrollo y efectividad de cada una de las medidas y de los apoyos.
 - El seguimiento y evaluación del progreso del alumnado.
- k) Propuesta de medidas de respuesta educativa para el siguiente curso, en el caso de continuidad del PAP.

DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO

1. El PAP tiene carácter anual y se redacta al inicio de cada curso escolar o inmediatamente después de la emisión del informe sociopsicopedagógico.
2. El equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, es el responsable de su elaboración, con la colaboración del personal especializado de apoyo implicado (P.T. Y A.L.) y el asesoramiento del S.E.O.
3. Trimestralmente, coincidiendo con las sesiones de evaluación, el equipo educativo, coordinado por la tutora o el tutor y asesorado por el S.E.O., con la información obtenida de las familias, el alumnado y otros agentes que intervienen, tiene que evaluar los resultados y la eficacia de las medidas de respuesta educativa llevadas a cabo, la organización de los apoyos personales especializados y el progreso del alumnado, y, de acuerdo con esto, introducir las modificaciones que sean necesarias.
4. En la sesión de evaluación de final de curso, además, han de acordar la continuidad del PAP y hacer la propuesta para el curso siguiente.
5. Las decisiones sobre la modificación y, si es el caso, la incorporación de nuevas medidas de respuesta, se han de acordar de forma colegiada por el equipo educativo en las sesiones de evaluación, a propuesta de cualquiera de sus miembros, de la

familia o representantes legales. Para la eliminación de las medidas se tienen que considerar los criterios de retirada especificados en el PAP para cada una de ellas.

6. La tutora o el tutor ha de hacer constar en el documento del PAP las conclusiones y las decisiones adoptadas en el proceso de evaluación continua y facilitar esta información a las familias para lo cual puede contar con la colaboración del especialista de orientación educativa y del resto del equipo educativo.

7. Las familias tienen derecho a recibir una copia del PAP y de sus modificaciones, de lo cual se ha de dejar constancia por escrito con el visto bueno de la dirección o la titularidad del centro.

6.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO ESPECIALIZADO.

ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano. Artículo 42. Personal docente especializado de apoyo de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje:

1. Funciones:

a) Asesorar y colaborar con los equipos docentes y los SEO en la identificación de las barreras a la inclusión en el contexto escolar, familiar y social y en la detección temprana de las dificultades específicas de aprendizaje y, si procede, de las situaciones de desigualdad y desventaja.

b) Asesorar y colaborar con los equipos docentes en la planificación e implementación de actuaciones y programas preventivos para el desarrollo de las competencias claves.

c) Asesorar y colaborar con la dirección del centro y las personas coordinadoras de formación, igualdad y convivencia en la planificación y desarrollo de acciones formativas y de sensibilización dirigidas al claustro, al personal del centro, al alumnado, las familias y el entorno sociocomunitario.

d) Formar parte de los equipos de transición y participar en la planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de transición entre etapas y modalidades de escolarización.

e) Colaborar con los equipos docentes en la personalización de las programaciones didácticas y en la accesibilidad de los entornos, materiales didácticos y curriculares

para facilitar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar con los equipos docentes en la planificación, desarrollo y evaluación de las adaptaciones curriculares individuales significativas y los planes de actuación personalizados del alumnado con el que intervienen.

g) Colaborar con el especialista de Orientación Educativa en el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, aportando la información y conocimientos relativos a su ámbito de competencias.

h) Dar apoyo personalizado e individualizado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de actuación personalizado.

i) Elaborar informes de valoración y seguimiento del alumnado al que dan apoyo.

j) Colaborar con las tutoras y los tutores en las reuniones con las familias o representantes legales, para informar sobre los objetivos de la intervención, las medidas llevadas a cabo y el progreso del alumnado y orientar, si procede, sobre los aspectos a trabajar desde el ámbito familiar, recabando su opinión y fomentando la participación.

k) Participar en los procesos de coordinación e intercambio de información con los agentes, instituciones y entidades socioeducativas y sanitarias implicados en la respuesta educativa del alumnado al cual apoyan.

l) Otras funciones que reglamentariamente se les asignen.

2. El personal docente especializado de apoyo de Pedagogía Terapéutica, tiene la función de colaborar con los equipos educativos y los SEO en el diseño e implementación de programas de desarrollo competencial y actuaciones preventivas de las dificultades de aprendizaje.

3. El personal docente especializado de apoyo de Audición y Lenguaje se centra prioritariamente en el ámbito de la comunicación, el lenguaje y el habla desde una perspectiva educativa vinculada al currículum. Tiene las funciones de asesorar al personal docente de Educación Infantil en el diseño, implementación y seguimiento de los programas de estimulación del lenguaje oral dirigidos a todo el alumnado, así como

en las medidas de aprendizaje intensivo y mejora de la competencia lingüística dirigidas al alumnado que requiere una respuesta personalizada.

4. A todos los efectos, cuando las dificultades del alumnado no estén asociadas a discapacidad o a problemas graves en la comunicación, la atención directa del personal especializado de Audición y Lenguaje no se ha de prolongar más de tres cursos, pero se puede sustituir por la atención indirecta o el apoyo puntual. En cualquier caso, tiene que haber un seguimiento continuado del progreso, en el marco de la evaluación de los planes de actuación personalizados.

5. Cuando el personal de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje den apoyo simultáneo a una misma alumna o un mismo alumno, se han de distribuir los objetivos y las tareas que se van a llevar a cabo, con el fin de evitar duplicidades y mejorar la eficacia de la respuesta.

7.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE HORARIOS, AGRUPAMIENTOS Y APOYOS PERSONALES (RESPONSABILIDAD Y COORDINACIONES EXTERNAS E INTERNAS).

Se elaboran los horarios priorizando la organización de medidas de respuesta a la inclusión. Los criterios que se siguen para la elaboración de los horarios lectivos se concretan cada inicio de curso en la PGA que se aprueba en la sesión de Claustro correspondiente. De ellos podemos extraer como prioritarios para la organización de la respuesta a la inclusión los siguientes:

- La distribución flexible del tiempo escolar para la consecución de los objetivos de las distintas áreas respetando los ritmos personales de aprendizaje.
- El trabajo en el aula se basará en el juego, la manipulación y experimentación a través de rincones, talleres, actividades individuales... en grupo reducido y en gran grupo.
- La distribución de los tiempos se realiza en función de los momentos en los que las condiciones de aprendizaje son más favorables para las actividades que se van a realizar.
- Se tendrá en cuenta la distribución de los espacios, tanto en el aula como fuera de la misma: se posibilitarán los lugares necesarios para el desarrollo de las di-

ferentes actividades programadas, así como la organización interna del centro.

- Se intentan adaptar tiempos y espacios que faciliten la labor del profesorado especialista con que cuenta el centro con el fin de operativizar los recursos humanos y materiales.
- Distribuimos los tiempos del profesorado de apoyo y especialistas para trabajar de forma inclusiva con el alumnado, con el fin de reforzar a aquellos que necesitan mayor atención y apoyo, así como a los de N.E.A.E., realizando desdobles cuando es posible.
- Incluir en la organización horaria la agrupación flexible del alumnado para la mejora del éxito escolar planificada en el PAM.
- Organizar las horas de las tutoras que quedan libres cuando sus grupos están atendidos en inglés para entrar a reforzar y apoyar a otras compañeras, con el fin de optimizar los recursos personales para atender las necesidades del alumnado del centro. Priorizando el refuerzo al grupo del mismo nivel.

Para realizar agrupamientos de nivel, tanto para el refuerzo como para otras actividades educativas, seguimos habitualmente los siguientes criterios:

- ✓ Distribuir igual número de niñas y niños.
- ✓ Equilibrar ambas aulas atendiendo a la fecha de nacimiento.
- ✓ Repartir el alumnado en función de su pertenencia a minorías étnicas o con pertenencia a otras culturas.
- ✓ Compensar en ambas clases el alumnado NEAE.
- ✓ En el caso de hermanos/as mellizos o gemelos, para favorecer su adaptación personal a su grupo y evitar posibles relaciones de dependencia entre ambos/as, estarán cada uno/a en una clase del nivel.

Respecto a los criterios de organización de los apoyos personales, el centro dotará al/la especialista de conocimiento previo, se establecerá la prioridad de las actuaciones junto con las tutoras y la orientadora y se organizará el apoyo.

8.- EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA DEL PADIE.

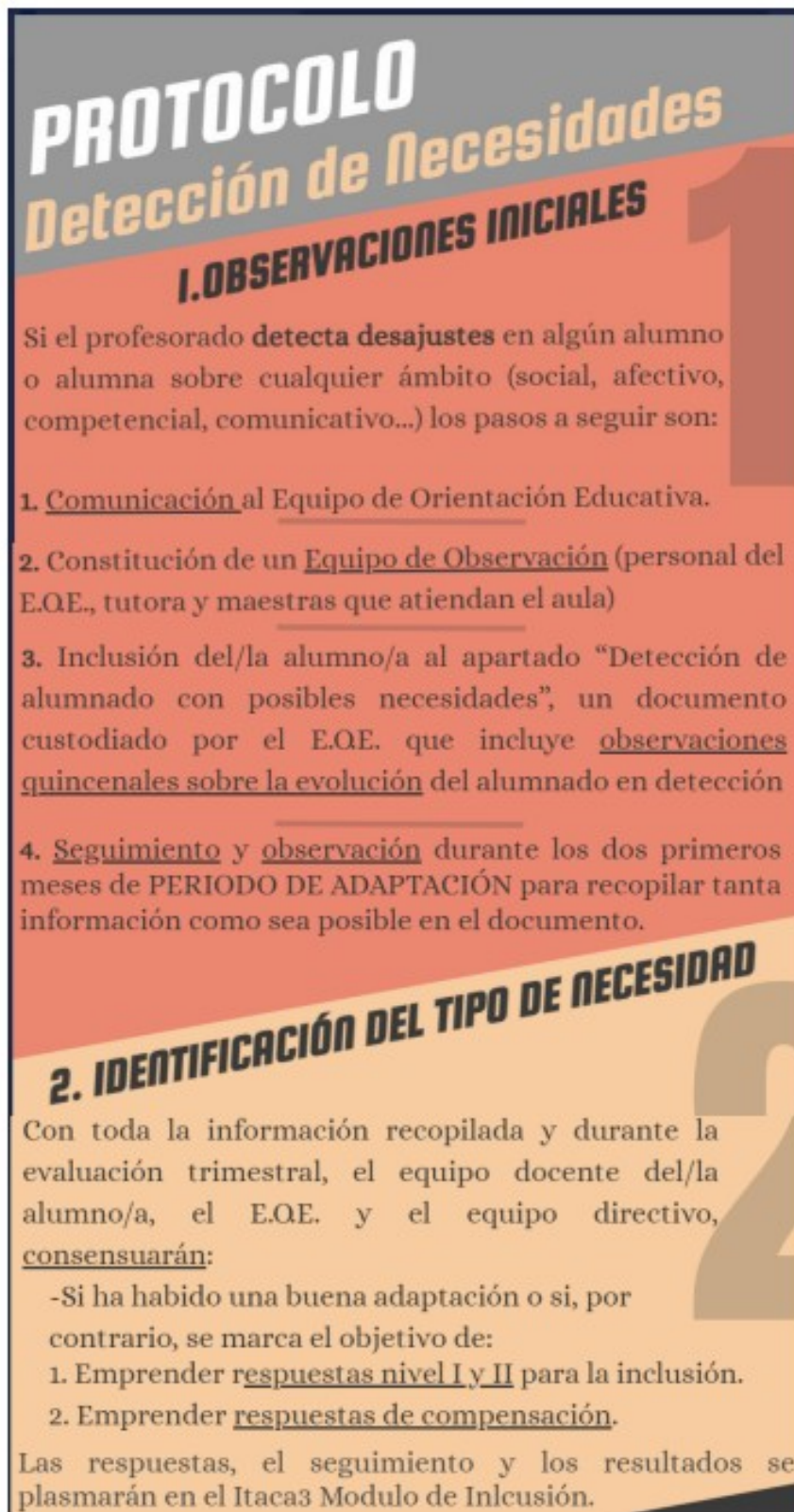
Trimestralmente, en la COCOPE se realizará un seguimiento de los casos con los informes del E.O.E y del equipo docente. Se revisarán, también, los protocolos que se estén llevando a cabo para comprobar si funcionan bien o es necesario realizar modificaciones bajo asesoramiento psicopedagógico.

Además, podemos evaluar el PADIE de manera trimestral con la siguiente rúbrica:

EVALUACIÓN DEL PLAN DEL PADIE	1	2	3	4	5
Hemos llevado a cabo actuaciones para incluir a toda la comunidad educativa					
Hemos introducido contenidos necesarios (diversidad, desarrollo emocional, valores...) en los diferentes planes (PIC, PAT, programaciones...).					
Se ha seguido un protocolo de prevención, que se haya en la carpeta del E.O.E.					
Ha existido una coordinación real acorde al cronograma de coordinación establecido.					
Hemos conseguido los objetivos propuestos.					
Ha habido una evaluación trimestral de los contenidos del PADIE					
Propuestas de mejora:					

ANEXOS

- ANEXO I: PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES



PROTOCOLO

Detección de Necesidades

I. OBSERVACIONES INICIALES

Si el profesorado **detecta desajustes** en algún alumno o alumna sobre cualquier ámbito (social, afectivo, competencial, comunicativo...) los pasos a seguir son:

1. Comunicación al Equipo de Orientación Educativa.
2. Constitución de un Equipo de Observación (personal del E.OE., tutora y maestras que atiendan el aula)
3. Inclusión del/la alumno/a al apartado "Detección de alumnado con posibles necesidades", un documento custodiado por el E.OE. que incluye observaciones quincenales sobre la evolución del alumnado en detección
4. Seguimiento y observación durante los dos primeros meses de PERIODO DE ADAPTACIÓN para recopilar tanta información como sea posible en el documento.

2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE NECESIDAD

Con toda la información recopilada y durante la evaluación trimestral, el equipo docente del/la alumno/a, el E.OE. y el equipo directivo, consensuarán:

- Si ha habido una buena adaptación o si, por contrario, se marca el objetivo de:

1. Empezar respuestas nivel I y II para la inclusión.
2. Empezar respuestas de compensación.

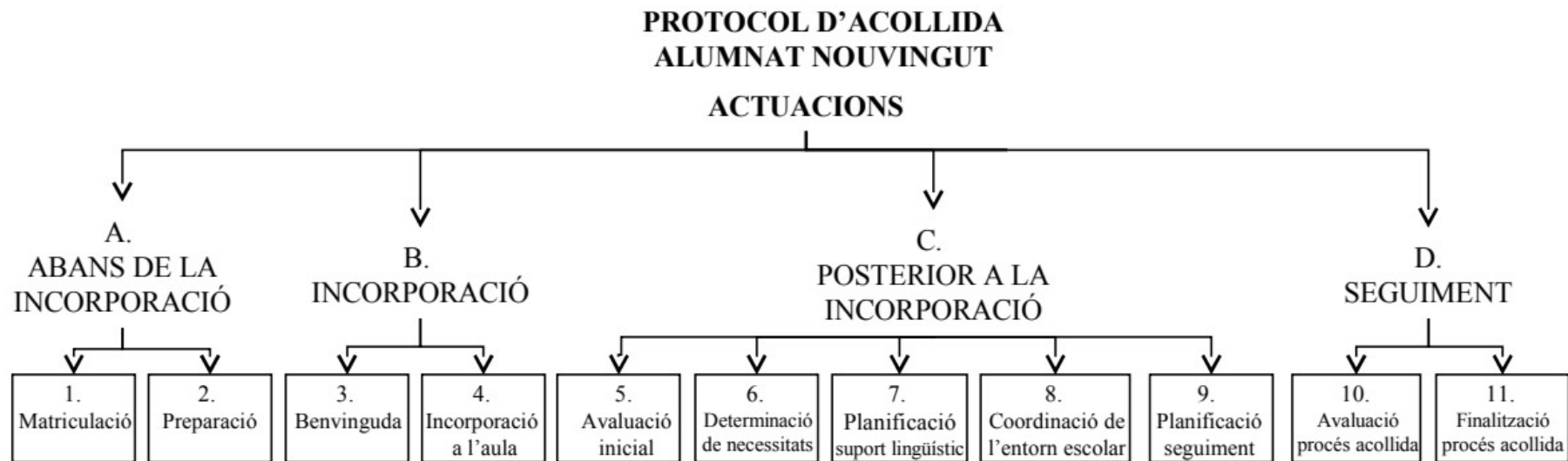
Las respuestas, el seguimiento y los resultados se plasmarán en el Itaca3 Modulo de Inclusión.

- ANEXO II: PROTOCOL D'ACOLLIDA ALUMNAT NOUINGUT

ENLACE RECURSOS:

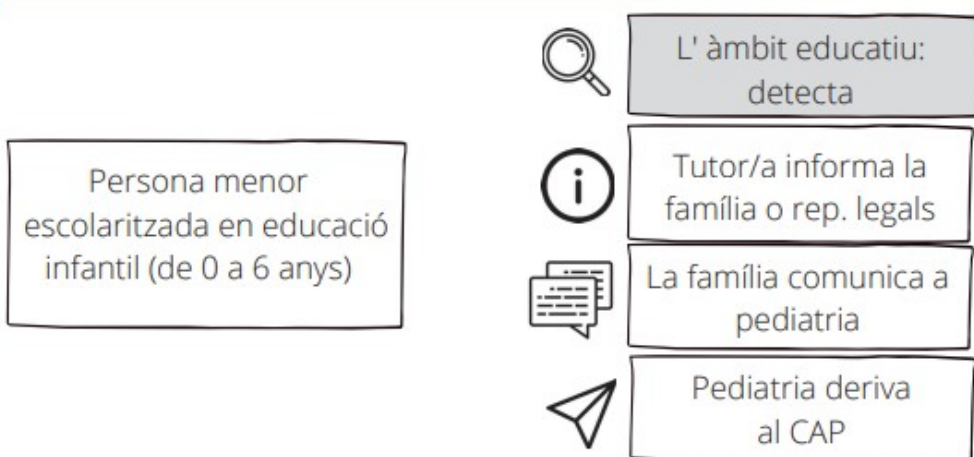
https://mestreacasa.gva.es/web/darsa_dav/41


<http://aulasptmariareinaeskola.es/esp%C3%B1ol-para-extranjeros/>

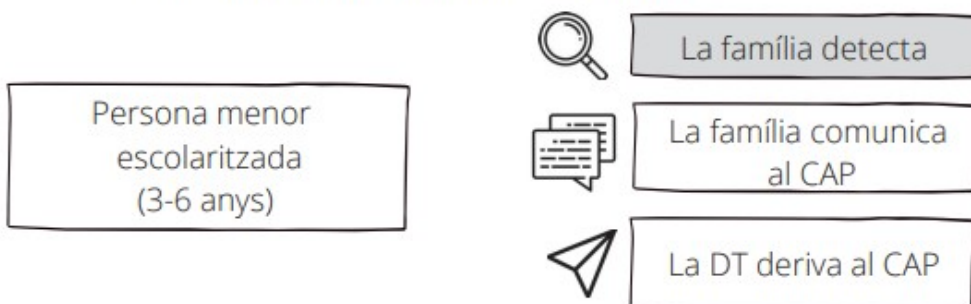



ANEXO III: INFOGRAFÍA ATENCIÓN TEMPRANA

Situació 2. Article 2.b) d) e)



 Si la persona menor està escolaritzada en el segon cicle d'educació infantil, l'equip educatiu planificarà i desenvoluparà les mesures de resposta més adients amb l'assessorament de l'EOE.



 La Direcció Territorial competent en igualtat i polítiques inclusives que li corresponga per domicili pot sol·licitar informació a la persona coordinadora territorial de l'orientació.

3.1. Coordinació prèvia a l'inici de l'escolarització en el segon cicle d'educació infantil

